



**SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS  
FONDO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN  
UNIVERSIDAD DEL CAUCA**

**PROYECTO RED DE FORMACIÓN DE TALENTO HUMANO PARA LA INNOVACIÓN  
SOCIAL Y PRODUCTIVA EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA  
INNOVACIÓN CAUCA**

**CONVOCATORIA 02-2014  
DOCTORADOS NACIONALES**

**ADENDA No.1**

Se considera conveniente para el objetivo central del proyecto de promover la formación del talento humano en el departamento del Cauca, ajustar la calificación mínima de elegibilidad de las propuestas establecida en los términos de referencia, de modo que se amplíen las posibilidades para los candidatos pero manteniendo las exigencias de calidad que el proyecto se ha propuesto.

De igual manera, se considera conveniente ampliar el plazo para iniciar los estudios establecido en el reglamento de operación, al segundo semestre de 2015.

En consecuencia, se modifica el numeral 7.1.5 de los términos de referencia de la presente convocatoria, para ajustar la calificación mínima de elegibilidad de las propuestas, y el numeral 3.2.1 del reglamento de operación, para ampliar el plazo para el inicio de los estudios.

**Modificación**

Se modifica el numeral 7.1.5 de los términos de referencia de la convocatoria de la siguiente forma (el texto de la modificación se presenta subrayado y en negrilla):

7.1.5 Los candidatos elegibles serán aquellos que obtengan en la evaluación de pares externos una calificación mínima de **70 puntos sobre 100**.

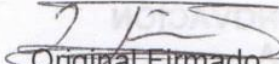
Se modifica el numeral 3.2.1 del reglamento de operación de la convocatoria de la siguiente forma (el texto de la modificación se presenta subrayado y en negrilla):

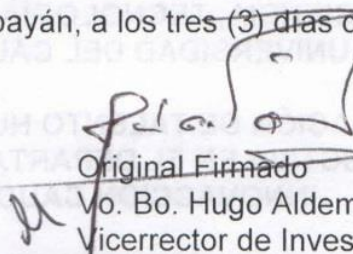
**3.2.1 Período Ordinario de Estudios (POE)**

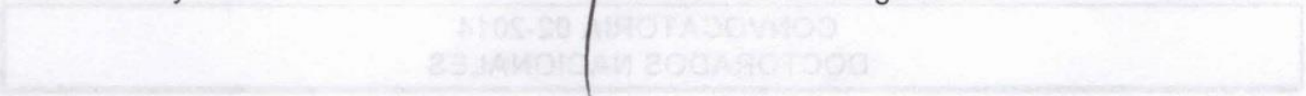
Comprende el número de semestres a financiar que INNOVACIÓN CAUCA le aprobó a cada BENEFICIARIO para adelantar su doctorado. El OPERADOR establecerá la fecha de inicio del POE de acuerdo a las certificaciones expedidas por la universidad y a la información suministrada por INNOVACIÓN CAUCA. Esta fecha no podrá ser en ningún caso posterior **al segundo semestre de 2015**.

Los demás aspectos de la convocatoria se mantienen sin modificación alguna.

La presente adenda se suscribe en Popayán, a los tres (3) días de septiembre de 2014.

  
Original Firmado  
Álvaro Rendón Gallón  
Director del Proyecto

  
Original Firmado  
Vo. Bo. Hugo Aldemar Cosme Vargas  
Vicerrector de Investigaciones



ADENDA No. 1

Se considera conveniente para el correcto desarrollo del proyecto de promover la formación del talento humano en el departamento del Cauca, ajustar la calificación mínima de elegibilidad de las propuestas establecidas en los términos de referencia, de modo que se amplíen las posibilidades para los candidatos para mantenerse las exigencias de calidad que el proyecto se ha propuesto.

De igual manera, se considera conveniente ampliar el plazo para iniciar los estudios establecidos en el reglamento de operación, al segundo semestre de 2014.

En consecuencia, se modifica el numeral 1.1.5 de los términos de referencia de la presente convocatoria, para ajustar la calificación mínima de elegibilidad de las propuestas, y el numeral 3.2.1 del reglamento de operación, para ampliar el plazo para el inicio de los estudios.

Modificación

Se modifica el numeral 1.1.5 de los términos de referencia de la convocatoria de la siguiente forma (el texto de la modificación se presenta subrayado y en negrilla):

1.1.5 Los candidatos elegibles serán aquellos que obtengan en la evaluación de pares externos una calificación mínima de 70 puntos sobre 100

Se modifica el numeral 3.2.1 del reglamento de operación de la convocatoria de la siguiente forma (el texto de la modificación se presenta subrayado y en negrilla):

3.2.1 Período Ordinario de Estudios (POE)

Comprende el número de semestres a financiar que INNOVACIÓN CAUCA le otorgó a cada BENEFICIARIO para adelantar su doctorado. El OPERADOR establecerá la fecha de inicio del POE de acuerdo a las certificaciones expedidas por la universidad y a la información suministrada por INNOVACIÓN CAUCA. Esta fecha no podrá ser en ningún caso posterior al segundo semestre de 2014